



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 107/96

FUNDAMENTOS

Pasada la frontera sur del ejido municipal de la localidad de Ingeniero Jacobacci, hace un cañadón de tierra fértil y agua abundante. En su corta extensión se fueron asentando pobladores que trabajaron la tierra con productos no tradicionales para la región.

Tambos y quintas eran desde sus inicios, la explotación que se realizaba con fines comerciales, abasteciendo a la población de lácteos, verduras y hortalizas.

Posteriormente se fue agregando la cría de aves y cerdos y con el tiempo algunos establecimientos fueron tecnificados para la misma explotación.

En la zona de sierras que forman el cañadón, se explota la minería.

A la vera del cañadón hay un trazado de un camino vecinal que recorre su extensión y se prolonga hacia los pasajes de Atraico (oeste) y Yuquiche, conformados por pequeños productores.

La cantidad de población ubicada en el lugar, justificó la creación de una escuela en cada asentamiento.

La topografía del terreno, permite que antes de llegar al cañadón y después de cruzarlo, el camino vecinal se conserve con alguna facilidad, pero el trayecto central se transita en vehículo a paso de hombre, porque la dureza del terreno vence al trabajo que podrían hacer las máquinas topadoras.

Ese trazado apenas tiene escasos 5 kilómetros y es necesario para superar todos los inconvenientes, realizar una tarea que escapa a las posibilidades técnicas con que cuenta la municipalidad local, por lo que en este punto se hace necesario solicitar la colaboración de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de poder concretar una obra tan esperada por los pobladores del lugar.

Por ello:

Esteban Rodrigo,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, se acondicionara el camino vecinal desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia los parajes de Atraico (oeste) y Yuquiche en un tramo de alrededor de cinco (5) kilómetros en la zona denominada "Las Chacras".

Artículo 2°.- De forma.